ESTUDIO PREVIO

Pereira, 15 de septiembre de 2026

Doctor
GUSTAVO CARDONA AGUIRRE
Gerente
Empresa de Aseo de Pereira S.A.S. ESP.
La ciudad.

Cordial saludo.

Respetuosamente y con el presente escrito, esta dependencia se permite presentar a usted el Estudio Previo para la contratación de **PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE**.

A. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA SAS ESP de acuerdo a su objeto y misión, y como responsable de la Interventoría a la prestación del servicio público de aseo en el municipio de Pereira, y el cual es operado por la Empresa ATESA DE OCCIDENTE SAS ESP, desarrolla diferentes actividades en las que se llevan a cabo visitas de campo para verificación de la prestación del servicio público de aseo y todo en torno al mismo, así como, atención a diferentes solicitudes (PQRSDF) que llegan a la EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA SAS ESP, atención de puntos críticos y acompañamiento a actividades programadas por las diferentes campañas que se están ejecutando en la empresa, entre otras.

Además de lo anterior, para la supervisión e interventoría a los diferentes contratos que se ejecutan en la Empresa, se requiere realizar recorridos que permitan hacer seguimiento y control al avance de los mismos. Ahora bien, la Empresa no dispone de vehículos propios para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor lo que hace necesario contar con dichos servicios para transportar a los funcionarios y contratistas en los diferentes recorridos que deben hacer en cumplimiento de sus funciones.

B. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ESTUDIO PREVIO

La Dirección de Interventoría técnica, tiene a su cargo las diferentes áreas de la interventoría que se ejerce al operador Atesa de Occidente SAS ESP, áreas en las cuales recaen las funciones de seguimiento y control a la prestación del servicio público de aseo, se reciben solicitudes de atención de los problemas que se presentan por la disposición inadecuada de residuos sólidos, identificación atención de puntos críticos, participación en encuentros ciudadanos, así como, el área de Gestión Ambiental, donde se desarrolla la estrategia de Inspección y Promoción que conlleva a la realización de actividades. de cultura ciudadana.

No obstante a lo anterior, el área de la intervención técnica, también tiene a su cargo la supervisión de diferentes contratos donde se ejecutan campañas que requieren de seguimiento para su cumplimiento.

Actualmente la EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA SAS ESP presenta una insuficiencia de transporte para atender las diferentes actividades antes mencionadas para cumplir con el objeto misional. Y es allí donde se hace necesario el traslado de los funcionarios y contratistas dentro de la jurisdicción del territorio municipal y eventualmente hacia otros municipios del país.

Teniendo en cuenta que la Empresa no dispone de vehículos propios para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor, se hace necesario contar con dichos servicios para transportar a los funcionarios y contratistas en los diferentes recorridos que deban hacer en cumplimiento de sus funciones y actividades.

C. CONDICIONES DEL CONTRATO A EJECUTAR

OBJETO.

"PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS A TODO COSTO INCLUIDO EL SERVICIO DE CONDUCTOR, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE MOVILIZACIÓN REQUERIDAS POR LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. ESP".

ACTIVIDADES PARA REALIZAR EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE.

Además del cumplimiento del objeto del presente contrato y de las obligaciones que de él se derivan, el contratista se obliga a:

1) Prestar el servicio de transporte terrestre especial de pasajeros con dos (2) vehículos (Pickup doble cabina 4X4), modelo 2022 en adelante, debidamente inscritas para prestar servicio de transporte a entidades oficiales.
2) Disponer los vehículos veinticuatro (24) horas los siete (7) días a la semana, durante la vigencia del contrato de transporte. Sin que esto implique una operación continua de 24 horas.

ESTUDIO PREVIO

3) Ofrecer el servicio de conducción, con conductores idóneos afiliados a salud, pensión y ARL, con licencia de conducir vigente, y estar disponibles en el horario indicado, que no tengan multas de transito.
4) Mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas de todos los vehículos del seguro obligatorio y contra todo riesgo, especialmente la de responsabilidad civil contractual y extracontractual por daños y/o cosas y/o personas y por muerte de personas incluido el conductor.
5) Mantener los vehículos en perfectas condiciones mecánicas y eléctricas, de tendido de llantas, aseo y presentación. Así mismo contar con kit de carreteras, extintor, botiquín.
6) Suministrar el combustible y aditivos para los Vehículos, así como realizar el mantenimiento preventivo y correctivo requerido para los vehículos.
7) Suministrar transitoriamente un vehículo automotor de reposición, en caso de presentarse algún daño o dificultad en alguno de los vehículos arrendados, o de requerirse su reparación, al mismo tiempo que proveer cambio de conductor en caso de que la Empresa lo solicite.
8) Asumir todos los gastos de salarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social, afiliación a ARL y demás gastos necesarios que requieran los conductores para la prestación de sus servicios, razón por la cual no se genera ninguna relación laboral con la EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. ESP.
9) Suministrar vehículos disponibles para transitar en Pereira y los demás municipios del territorio nacional que la EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S ESP requiera para su misión institucional. Nota: En caso de requerirse la prestación del servicio en horarios nocturnos, fines de semana o días festivos deberá programarse una compensación en tiempo en días laborales. Con relación al transporte fuera del municipio y/o corregimientos, el contratista no asume el pago de peajes.
10) No utilizar, ni permitir que se les coloquen a los vehículos publicidad política y/o comercial, así como actividades proselitistas durante la ejecución del contrato.
11) Garantizar que los conductores de los vehículos no tomaran decisiones sobre la disponibilidad y disposición del vehículo durante el horario de servicio. Bajo ninguna circunstancia el conductor podrá negarse a efectuar un recorrido requerido. En caso de presentarse estas situaciones serán causal de terminación unilateral del contrato por parte la EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. ESP por incumpliendo del objeto del contrato.
12) Autorizar el uso de imagen corporativa y campañas de la empresa de Aseo de Pereira.
13) Los conductores deben contar con teléfono móvil en donde puedan ser permanentemente contactados por la EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. ESP.
14) La programación debe acordarse entre el supervisor del contrato y el contratista con una antelación de cuarenta y ocho (48) horas.

PLAZO.

El plazo de ejecución del presente contrato se estima en TRES (03) MESES Y NUEVE (09) DÍAS, a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre del año vigente.

PRESUPUESTO ESTIMADO.

SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (65.828.400,00) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS QUE SE DERIVEN

ESTUDIO PREVIO

FORMA DE PAGO.

Mediante actas parciales de avance del contrato, previa certificación del supervisor o interventor designado del cumplimiento del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN.

En el municipio de Pereira, Risaralda**.**

PERFIL.

Persona Jurídica, empresa o cooperativa de servicio especial de transporte terrestre de pasajeros con habilitación del Ministerio de Transporte, con capacidad operativa para celebrar este tipo de contratos y con experiencia mínima de un (1) año en la prestación de servicios similares.

D. FORMA TÉCNICA DE SATISFACER LA NECESIDAD

En términos generales la necesidad antes manifiesta se satisface con la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural o juridica que cumpla con los requisitos como proveedor y acredite la experiencia necesaria, para la ejecución de las actividades sugeridas en el presente análisis (condiciones del contrato a celebrar), acorde con las recomendaciones de la EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. ESP.

Para satisfacer la necesidad, la EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. ESP, cuenta con los recursos economicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Entidad imputables al Rubro: 2.1.5.02.06.006-Servicios de alquiler de vehiculos de transporte con operario.

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la correspondiente garantía, la cual podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o en cualquier otro mecanismo de cobertura establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, siempre que cumpla con los términos y condiciones previstos en esa norma y/o en la legislación vigente aplicable y que incluya los amparos establecidos en este numeral.

Tratándose del Seguro de Cumplimiento, el riesgo no es otro que la posibilidad fáctica y jurídica que el contratista afianzado no cumpla con la obligación que se le deriva de la convención o de la

Ley. Por lo tanto, el riesgo amparado son las mismas obligaciones y prestaciones del respectivo contrato.

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:

a) CUMPLIMIENTO: Por una cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de su ejecución, sus adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses más.

b) CALIDAD DEL SERVICIO: Por una cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de su ejecución, sus adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses más.

c) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: por una cuantía de 200 smlmv y por el término de duración del contrato y un (1) mes más.

E. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO.

Para determinar el valor del contrato se tuvo en cuenta, la responsabilidad a asumir por el contratista en razón de la naturaleza del objeto, las actividades a realizar por el contratista, y perfil exigido.

F. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO

En general la contratación que se pretende adelantar no ofrece mayores riesgos a la EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. ESP, por el contrario, garantiza el cumplimiento del Plan de Acción suscrito por la Empresa para la vigencia 2026.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

G. ANÁLISIS JURÍDICO

El contrato que se proyecta celebrar se ajusta al Estatuto de Contratación de la EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. ESP, Resolución No. GE 29-063-2025 y de conformidad con lo estipulado el manual en el ARTÍCULO 14.- b.DIRECTA: Hace referencia a aquellos contratos cuyo valor sea superior a 10 SMLMV e Inferior o igual a 100 SMLMV., por lo que se contratará de manera directa. Igualmente se ajusta a los principios consagrados en las normas de Derecho Privado y/o por las Disposiciones Legales y Reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales

ESTUDIO PREVIO

H. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S ESP, por lo que la Dirección Operativa, recomienda a la Gerencia de la misma se adelante el proceso contractual requerido y su perfeccionamiento



LAURA GIRALDO VALENCIA
Direccion De Interventoria Tecnica
02461299160449-1168841-002141969

Redactor: Lina Maria Quintero Gartner /
/